



Nit: 890000464-3

~~Secretaría de Desarrollo Social~~

R-AM-SGI-
03201/11/2017

RESOLUCIÓN NUMERO 407 DEL 1 DE JUNIO DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y CORRIGE LA RESOLUCIÓN
No. 116 DEL 7 DE FEBRERO DE 2022 POR LA CUAL SE RECONOCE Y
ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE LOS DIGNATARIOS DE LA
ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO "LAS
SESENTA CASAS"
MUNICIPIO DE ARMENIA
COMUNA 9**

La Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 049 del 30 de abril de 2013, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal y

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.

3.- Que la Administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la Resolución No. 116 del 7 de Febrero de 2022, Realizó el Reconocimiento de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LAS SESENTA CASAS, el cual fue notificado personalmente el día 18 de febrero de 2022.

4. Que una vez revisado el acto de Personería Jurídica No. 00102 del 28 de octubre 1966, se corrobora que la denominación del barrio SESENTA CASAS, se describe particularmente como **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO "LAS SESENTA CASAS"**, advirtiendo que se incurrió en un error involuntario de digitación, en consecuencia, se procederá a la corrección en los términos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, que reza a su tenor literal:

"Artículo 45 Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

5.- Que, en ejercicio de la posibilidad jurídica y viabilidad administrativa de subsanar el error involuntario de digitación, se procede por esta Unidad, modificar el nombre con la transcripción existente en el acto de personería jurídica No. 00102 del 28 de octubre 1966, advirtiendo que no se realiza modificación sustancial en el acto administrativo ratificando en todas sus partes lo decidido en la Resolución No. 116 del 7 de febrero de 2022.

6.- Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No 116 del 7 de febrero de 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCIO A LOS DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LAS SESENTA CASAS, en los términos del artículo 45 del CPACA, definiéndose como **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO "LAS SESENTA CASAS"** tal como aparece denominado en el acto de personería Jurídica No.00102 del 28 de octubre 1966

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR Y RECONOCER en todas partes la descripción de los bloques de dignatarios de la **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO "LAS SESENTA CASAS"** el cual quedara conformado así:

BLOQUE DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	FLOR ANGELA CARO LOTERO	41.889.736
VICEPRESIDENTE	SERGIO ANDRES HERRERA ECHEVERRY	4.377.097
TESORERO	SANDRA BIBIANA GIRALDO BENALCAZAR	48.572.492
SECRETARIO	URIEL CAICEDO GUTIERREZ	7.525.218

BLOQUE DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	ALIRIO ZAMUDIO ESCOBAR	9.775.936

BLOQUE COMITES DE TRABAJO

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMITÉ DE MEDIO AMBIENTE	JORGE EDISON ALZATE MARIN	9.777.122
COMITÉ DE DEPORTES	AGNALDO DASILVA OLIVERIA	15.889.814
COMITÉ SOCIAL	ALBA LUCIA GONZALEZ BETANCUR	29.812.093
COMITÉ DE SEGURIDAD	CARLOS ARTURO PALACIOS CHACON	4.568.436

BLOQUE COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION	LUZ MERY VALENCIA DE RODRIGUEZ	24.474.338
	ANDREA AGUILAR LONDOÑO	41.948.554
	LUIS FELIPE CERREÑO ROBAYO	1094.942.815

DELEGADOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DELEGADOS	AGNALDO DASILVA OLIVEIRA	15.889.814
	CARMENZA BERMUDEZ BERNAL	41.920.127
	LUZ MARY SALAZAR CARDENAS	41.900.722

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución NO procede Recurso Alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-
03201/11/2017

RESOLUCIÓN NUMERO 407 DEL 1 DE JUNIO DE 2022

Dada en Armenia, Quindío, a los primer (1) días del mes de junio de dos mil veinte y dos (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


Carlos Alberto Rodríguez León
Jefe de Oficina

Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Proyectó y Elaboró: Paula Andrea Salas Martínez – Abogada contratista UPC
Revisó: Diego Alexander Castro García – Profesional Universitario U.P.C.
Revisó: Carlos Alberto Rodríguez León – Jefe de Oficina – U.P.C.

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 21 JUN, siendo las _____, se presentó en la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, el (la) señor(a) FLOR ANGELA CARO LOPEZ identificado (a) con el documento de identidad No. 41889736 a quien se le notifico la Resolución No. 407 del 1 de junio del año 2022, emitida por este despacho, "Por Medio De La Cual Se Reconoce El Ejercicio De Los Dignatarios De La ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO "LAS SESENTA CASAS" Del Municipio De Armenia, en cumplimiento de las directrices se da Resolución No 1513 del 22 De septiembre de 2021, emitida por el Ministerio del Interior", de este acto se hace entrega integra, autentica y gratuita.

Notificado(a)

Notificador

Firma: Flor Angela Caro Lopez

Firma: 

Nombre: Flor Angela Caro Lopez

funcionario: Paula Andrea Salas Martínez

cc: 41889736 Caro Lopez

Cargo: ABOGADA CONTRATISTA UPC

